

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:05-once horas con cinco minutos, del día 29-veintinueve de abril de 2011-dos mil once, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con el objeto de celebrar la trigésima primera sesión extraordinaria del tercer año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente dio el saludo acostumbrado a los presentes, enseguida se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la sesión, en términos de los artículos 103 y 106 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39 fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente.  
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.  
Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, al encontrarse presentes el Comisionado Presidente y los dos Comisionados Vocales, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, siendo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**

**II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;**

**III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

**IV.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:**

**1.- Propuesta y, en su caso, aprobación para suscribir convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la organización y operación en materia de documentos y archivos.**

2.- Propuesta y, en su caso, aprobación para suscribir convenio de colaboración con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en materia de protección de datos personales.

3.- Propuesta y, en su caso, autorización para la adquisición de un software de Sistema de Gestión del Aprendizaje LMS (Learning Management System).

4.- Propuesta y, en su caso, aprobación para celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa Aqua Interactive S. de R.L. de C.V., para hosting, producción de e-learning y renta de televisión web.

5.- Propuesta y, en su caso, aprobación para celebrar contrato de arrendamiento con Fomento Comercial del Norte, S.A. de C.V.

#### V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose tratado los puntos uno, dos y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto punto, concerniente a los asuntos específicos a tratar en su apartado primero, relativo a la propuesta, y en su caso, aprobación para suscribir convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la organización y operación en materia de documentos y archivos, por lo que en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, expuso al Pleno lo siguiente:-----

*“En este sentido, es preciso mencionar que el referido Tribunal Electoral, cuenta con un innovador programa de organización y administración de archivos, concebido en el año 2005-dos mil cinco, cuyo principal objetivo fue conformar el archivo institucional, a fin de organizar, conservar y preservar su memoria documental, tanto de la documentación administrativa como jurisdiccional; estableciendo la elaboración de lineamientos internos para la adecuada administración de la documentación institucional.-----*

*Asimismo, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, el Tribunal expidió un Acuerdo en la materia en el que se incorporó un capítulo sobre la Administración del Archivo Institucional, en el que se establecieron los principios rectores para el tratamiento de los archivos, asegurando que el Archivo Institucional se organice, describa y conserve mediante la atención de principios, metodología y estándares internacionales en el campo de la archivística y con apoyo de las tecnologías de la información.-----*

*De este modo, el Tribunal Electoral cuenta con un sistema integral de archivos, en virtud de que registra, controla y da seguimiento a toda la documentación que produce o recibe en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, por lo que se estima necesario que este organismo adopte dichas prácticas en la medida de sus posibilidades, a través de la colaboración entre ambas instituciones, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a la organización y operación en materia de documentos y archivos,*

*dentro del marco que establece la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, así como la colaboración interinstitucional para el desarrollo de objetivos concretos en materia de archivos.*-----

*Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de este Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92, 102, fracción I, 104, fracción VI, inciso a, y 106, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los diversos 10, fracción III, y 39, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión, se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la organización y operación en materia de documentos y archivos, dentro del marco que establece la cultura de la transparencia y acceso a la información pública; lo que ayudará a mejorar la gestión y administración de los documentos que obran en los archivos administrativos de este órgano colegiado, y a su vez nos servirá para multiplicar estas experiencias a todos los sujetos obligados del Estado.”*----

A continuación, se sometió a la consideración del Pleno la propuesta del Comisionado Presidente, aprobándose por unanimidad de votos la suscripción de un convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos previamente expuestos.

En atención al segundo asunto específico a tratar, concerniente a la propuesta y, en su caso, aprobación para suscribir convenio de colaboración con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en materia de protección de datos personales, en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, manifestó al Pleno lo siguiente: -----

*“Continuando con el trámite del segundo asunto específico a tratar, concerniente a la propuesta y, en su caso, aprobación para suscribir convenio de colaboración con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en materia de protección de datos personales, es importante mencionar, que dicha institución es una autoridad independiente de control que garantiza y protege el derecho fundamental a la protección de datos personales. Sus competencias versan sobre los ficheros de titularidad pública creados o gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid, Entes que integran la Administración Local de su ámbito territorial, Universidades públicas y Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales de la misma.*-----

*La Agencia se configura como un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y se configura como una autoridad de control que actúa con objetividad y total independencia de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus funciones, relacionándose con el Gobierno de la Comunidad de Madrid a través de la Consejería que, en su caso, se determine.*-----

*Por lo tanto, someto a la consideración de este Pleno, de conformidad con lo dispuesto por*

*los artículos 92, 102, fracción I, 104, fracción VI, inciso b, y 106, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los diversos 10, fracción III, y 39, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión, se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de promover la difusión y la implantación efectiva de las garantías derivadas de la legislación reguladora del derecho fundamental a la protección de datos personales.*-----

Enseguida, se sometió a la consideración de los Comisionados la suscripción de un convenio de colaboración con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en los términos propuestos por el Comisionado Presidente, aprobándose por unanimidad de votos.

Respecto al tercer asunto específico a tratar, relativo a la propuesta y, en su caso, autorización para la adquisición de un software de Sistema de Gestión del Aprendizaje LMS (Learning Management System), en uso de la voz el Comisionado Presidente manifestó al Pleno, lo siguiente: -----

*“Compañeros Comisionados, continuando con el trámite del tercer asunto específico a tratar, concerniente a la propuesta y, en su caso, autorización para la adquisición de un software de Sistema de Gestión del Aprendizaje LMS (Learning Management System), he de señalar, que esta herramienta servirá para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación no presencial o aprendizaje electrónico, para los servidores públicos de este organismo, además para las acciones de promoción y difusión dirigidas a la sociedad en general, en los temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como para la capacitación de los sujetos obligados en estas materias.*---

*Este sistema es una herramienta informática organizada en función de unos objetivos formativos de forma integral y de unos principios de intervención psicopedagógica y organizativos, de manera que posibilita el acceso remoto tanto a profesores como a alumnos en cualquier momento desde cualquier lugar con conexión a Internet o a redes con protocolo TCP/IP; utiliza un navegador, esto permite a los usuarios acceder a la información a través de navegadores estándares (como Netscape, Internet Explorer, Opera,..), utilizando el protocolo de comunicación http; el acceso es independiente de la plataforma o del ordenador personal de cada usuario. Es decir utilizan estándares de manera que la información puede ser visualizada y tratada en las mismas condiciones, con las mismas funciones y con el mismo aspecto en cualquier ordenador; tiene estructura servidor/cliente, es decir, permite retirar y depositar información; el acceso es restringido y selectivo; incluye como elemento básico una interfaz gráfica común, con un único punto de acceso, de manera que en ella se integran los diferentes elementos multimedia que constituyen los cursos: texto, gráficos, vídeo, sonidos, animaciones, etcétera; utiliza páginas elaboradas con un estándar aceptado por el protocolo http:HTML o XML; realiza la presentación de la información en formato multimedia.*-----

*Los formatos HTML o XML permiten presentar la información, además de en hipertexto,*

*pueden utilizarse gráficos, animaciones, audio y vídeo (tanto mediante la transferencia de ficheros como en tiempo real); permite al usuario acceder a recursos y a cualquier información disponible en Internet. Bien a través de enlaces y las herramientas de navegación que le proporciona el navegador en Internet, bien a través del propio entorno de la Plataforma; permite la actualización y la edición de la información con los medios propios que han de ser sencillos o con los medios estándares de que disponga el usuario. Tanto de las páginas web como de los documentos depositados; permite estructurar la información y los espacios en formato hipertextual.*-----

*De esta manera la información se puede organizar, estructurada a través de enlaces y asociaciones de tipo conceptual y funcional, de forma que queden diferenciados distintos espacios y que esto sea percibible por los usuarios; permite establecer diferentes niveles de usuarios con distintos privilegios de acceso. Debe contemplar al menos: el administrador, que se encarga del mantenimiento del servidor, y de administrar espacios, claves y privilegios; el coordinador o responsable de curso, es el perfil del profesor que diseña, y se responsabiliza del desarrollo del curso, de la coordinación docente y organizativa del curso en la plataforma; los profesores tutores, encargados de la atención de los alumnos, de la elaboración de materiales y de la responsabilización docente de las materias; y los alumnos.*-----

*Ahora bien, la Dirección de Administración de esta Comisión, se avocó a solicitar tres cotizaciones con diversos proveedores que ofrecen esta herramienta, por lo que posteriormente se recibieron las propuestas, quedando de la manera siguiente:*-----

<b>EMPRESA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Grupo Orsa S.A. de C.V.	Licenciamiento Blackboard Learn (LMS)	\$150,000.00 (ciento cincuenta mil dólares), más I.V.A.
Aqua Interactive S. de R.L. de C.V.	Licenciamiento LMS Agora 5.0	\$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), más I.V.A.
Cuatro Medios	Software libre Moodle	\$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), más I.V.A.

*De ese modo, habiéndose revisado, analizado y evaluado cuidadosamente que las propuestas recibidas concuerdan con la descripción y características requeridas para la adquisición del licenciamiento del sistema de gestión del aprendizaje, así como que los precios propuestos sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones y se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado de la región, además efectuado un análisis comparativo, se tiene que las propuestas presentadas reúnen las condiciones técnicas, económicas, y administrativas solicitadas.*-----

*Por lo tanto, con fundamento en los artículos 87, 89, 92, 102, fracción I, 104, fracción V, inciso k, y 106, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Comisión, someto a la consideración de los Comisionados adjudicar la adquisición de un software de Sistema de Gestión del Aprendizaje LMS (Learning Management System), con un importe de \$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado, a la empresa denominada Aqua Interactive S. de R.L. de C.V., por ser quien ofrece el menor costo por el licenciamiento.”-----*

Puesta a la consideración del Pleno la propuesta del Comisionado Presidente, se aprobó por unanimidad de votos la adquisición de un software de Sistema de Gestión del Aprendizaje LMS (Learning Management System), a la empresa denominada Aqua Interactive S. de R.L. de C.V.

En relación al cuarto asunto específico a tratar, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación para celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa Aqua Interactive S. de R.L. de C.V., para hosting, producción de e-learning y renta de televisión web, en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, expuso al Pleno lo siguiente: -----

*“Continuando con el trámite del cuarto asunto específico a tratar, he de mencionar, que dentro de los esfuerzos que esta Comisión está realizando para la implementación de un Sistema de Gestión del Aprendizaje LMS (Learning Management System), y al haberse autorizado en el punto anterior la adquisición de esta herramienta informática, es necesario contratar los servicios de una empresa para el hosting y mantenimiento de la plataforma LMS para soportar un máximo de mil usuarios, además para la producción de cursos básicos de e-learning para ser montados en la plataforma LMS, así como para la renta de televisión web, para transmitir los eventos que lleve a cabo este organismo, tales como sesiones de pleno, conferencias, capacitaciones, seminarios, entre otros de esta naturaleza.”-----*

En este sentido, la Dirección de Administración de esta Comisión, solicitó tres cotizaciones con diversas empresas que ofrecen estos servicios a fin de tener una referencia, por lo que posteriormente se recibieron las propuestas, quedando de la manera siguiente: -----

<b>EMPRESA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO</b>
Grupo Orsa S.A. de C.V.	Hosting, producción e-learning, y renta de televisión web	\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A. pago único, y entre \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A. y \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), más I.V.A.

		<i>mensuales en función de los consumos de los servicios.</i>
<i>Aqua Interactive S. de R.L. de C.V.</i>	<i>Hosting, producción e-learning, y renta de televisión web</i>	<i>\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A. mensuales.</i>
<i>Cuatro Medios</i>	<i>Hosting, producción e-learning, y renta de televisión web</i>	<i>\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A. mensuales.</i>

-----  
*Así pues, con fundamento en los artículos 87, 89, 92, 102, fracción I, 104, fracción V, inciso k, y 106, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Comisión, someto a la consideración de los Comisionados la autorización para celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa Aqua Interactive S. de R.L. de C.V., para el hosting, producción e-learning y renta de televisión web, con un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A. mensuales.”-----*

-----  
 De este modo, se sometió a la consideración del Pleno la autorización para celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa Aqua Interactive S. de R.L. de C.V., para el hosting, producción e-learning y renta de televisión web, aprobándose por unanimidad de votos.

-----  
 Concerniente al quinto y último asunto específico a tratar, relativo propuesta y, en su caso, aprobación para celebrar contrato de arrendamiento con Fomento Comercial del Norte, S.A. de C.V., en uso de la voz el Comisionado Presidente, manifestó al Pleno, lo siguiente: -----

-----  
*“Compañeros Comisionados a fin de dar atención a este último asunto específico a tratar, me voy a permitir someter a su consideración con fundamento en los artículos 87, 89, 92, 102, fracción I, 104, fracción V, inciso k, y 106, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Comisión, la autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la empresa Fomento Comercial del Norte, S.A. de C.V., para arrendar el local marcado con el número 1463-1, localizado en la avenida Constitución al poniente, entre Venustiano Carranza y 20 de noviembre y que se ubica en el edificio Maldonado, de esta ciudad capital, y el cual está contiguo a las oficinas de este organismo. Lo anterior para estar en condiciones de contar con mayores espacios, y que sean adecuados a las necesidades de esta Comisión, y sobre todo con la intención de ofrecer un mejor servicio a nuestros usuarios. El valor del arrendamiento es de \$13,625.00 (trece mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) más el I.V.A. mensuales.”-----*

-----  
 De tal forma, se puso a la consideración del Pleno la propuesta del Comisionado Presidente, aprobándose por unanimidad de votos suscribir contrato de

arrendamiento con la empresa Fomento Comercial del Norte, S.A. de C.V., en las condiciones previamente expuestas.

No existiendo más asuntos específicos por tratar, se dio por terminada la trigésima primera sesión extraordinaria del tercer año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 11:20-once horas con veinte minutos, del día 29-veintinueve de abril de 2011-dos mil once, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ**  
**Comisionado Presidente**

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE  
LA GARZA**  
**Comisionado Vocal**

**LIC. GUILLERMO C. MIJARES  
TORRES**  
**Comisionado Vocal**

**LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE**  
**Comisionada Supernumeraria**  
**en su calidad de Secretario de Actas**